

## FALLO

Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra las resoluciones objeto de ésta, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2725/92, interpuesto por Renfe.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2725/92, promovido por RENFE sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3025/92, interpuesto por don Gonzalo Aguilar Fuentesal.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3025/92, promovido por D. Gonzalo Aguilar Fuentesal sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Rechazando el motivo de inadmisibilidad por dirigirse el recurso contra un acto consentido y firme opuesto por la Sra. Letrada del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gonzalo Aguilar Fuentesal, y declaramos no haber lugar a la revocación de la sanción impuesta por el actor, por ser conforme con el ordenamiento jurídico la resolución administrativa que la impuso. Sin costas.

Sevilla, 22 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.*

La Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, y Decreto 24/1994, sobre Medidas de Fomento a la Contratación, el Empleo y la Economía Social.

Con base a la citada norma se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

- Subvenciones a Empresas de Economía Social. Asistencia Técnica.

Preceptor: AT.01.CA/94 Colectivo de Trabajadores Fiscal.

Importe: 2.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cádiz, 23 de junio de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4313/89, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4313/89, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4313/89 interpuesto por el Procurador D. Ignacio Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de Delco Products Overseas Corporation S.E. declarando nulas las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1432/92, interpuesto por Ecovol, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1432/92, promovido por Ecovol, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que debemos estimar y estimamos la demanda promovida por la Procuradora Sra. Díaz Navarro contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1992, confirmatoria de la de la Delegación Provincial de Sevilla dictada en expediente núm. 1159/91, y en su virtud anulamos como contraria al Ordenamiento Jurídico las expresadas Resoluciones. Sin imposición de costas.

Sevilla, 27 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1960/92, interpuesto por Los Amarillos, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1960/92, promovido por Los Amarillos, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la empresa «Los Amarillos, S.L.», contra los actos administrativos referidos en el Fundamento Primero de esta Sentencia, al hallarse ajustado a derecho. Sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto.*

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la posibilidad de promover la concurrencia, esta Dirección General ha acordado por Resolución de 24 de mayo de 1994, dictada en el expediente 34B018X010 conceder a la Asociación Socio-Cultural de Adultos «Cartuja», de Granada, una subvención por un importe de diez millones ochocientos noventa mil pesetas, para mantener el nivel de Atención a familias en desventaja social de la zona Norte de Granada Capital, dentro de los programas experimentales de prevención de situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

Sevilla, 21 de junio de 1994.- La Directora General, Leonor Rojo García.

*RESOLUCION de 22 de junio de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

**RESUELVE**

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el/la interesado/a interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes computado desde la fecha de su publicación en el B.O.J.A., ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la C/ Albareda, 12-14 (41001-SEVILLA) o a través de esta Gerencia Provincial, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 14 del Decreto 61/90, de 27 de febrero, según la modificación dada por el Decreto 40/93, de 13 de abril.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de junio de 1994.- El Gerente, Luis M. Alonso Fernández.

*RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º, 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 1994.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

**ANEXO**

Expediente núm.: 34014X255/115.

Beneficiario: Asociación «M'Bolo Moy Doole».

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: «Jornadas de Encuentro Intercultural Inmigrantes».